



Resolución de Secretaría General

N° 116-2021-MINEDU

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS, el Expediente N° UFD2021-INT-0092094, el Informe Técnico N° 00011-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y el Oficio N° 00176-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño; el Informe N° 00086-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; el Oficio N° 00396-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; el Informe N° 00862-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N° 00372-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00871-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal i) del artículo 80 de la Ley N° 28044, dispone que una de las funciones del Ministerio de Educación es la de liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 28044, la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, establece que uno de los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el párrafo final del citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de



EXPEDIENTE: UFD2021-INT-0092094

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 233D95

Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el artículo 154 del citado Reglamento, dispone que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística es el órgano de línea responsable de dirigir, coordinar, promover, efectuar el seguimiento y evaluar la política, así como proponer documentos normativos, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 157 del acotado Reglamento, dispone que la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística es el órgano de línea responsable de diseñar y formular las políticas, planes y documentos normativos relativos a la regulación y fomento de la calidad y pertinencia de la educación en su ámbito de competencia. Depende de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Técnico N° 00011-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, sustentado y solicita la aprobación de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2021”, la cual tiene como objetivo general establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2021”, dirigido a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N° 00396-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, remite el Informe N° 00086-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través del cual emite opinión favorable en torno a la propuesta de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2021”;

Que, con Memorandum N° 00372-2021-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe N° 00862-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, por el cual brinda opinión favorable a la propuesta de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2021”, por cuanto, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y asimismo, se cuenta con los recursos disponibles para el financiamiento de la citada propuesta;

Que, con el Informe N° 00871-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de vistos, opina que la aprobación de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2021” resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, señala que el Titular de la Entidad delega en el/la Secretario/a General, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de emitir y aprobar actos resolutivos que aprueban, modifican o

EXPEDIENTE: UFD2021-INT-0092094

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **233D95**



dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y aquellos distintos a los delegados en los Despachos Viceministeriales;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromisos de Desempeño ESFA 2021”, aplicable a las Escuelas Superiores de Formación Artística de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
LINA AURORA TASSARA LAFOSSE
Secretaria General
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:
TASSARA LAFOSSE Lina
Aurora FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/07/2021 21:35:14-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 15:38:11-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 17:22:38-0500



Firmado digitalmente por:
LLEMPEN LOPEZ Zoila
Cristina FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/07/2021 20:04:21-0500



EXPEDIENTE: UFD2021-INT-0092094

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **233D95**



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO “COMPROMISOS DE DESEMPEÑO ESFA 2021”

Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT- - -MINEDU	01	50	

Firmado digitalmente por:
POZO FORTUNIC Silvana
Maria FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2021 18:32:52-0500



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

ÍNDICE

I.	Objetivo General	3
II.	Ámbito de aplicación	3
III.	Base Normativa	3
IV.	Siglas	4
V.	Glosario y conceptos	4
VI.	Desarrollo de la Norma Técnica	5
6.1.	Definición, finalidad y objetivo	5
6.2.	De los compromisos de desempeño y sus indicadores	6
6.3.	De los periodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos	8
6.4.	De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos	8
6.5.	Del proceso de evaluación del cumplimiento los compromisos	9
6.6.	De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos	12
6.7.	De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos.....	13
6.8.	De la habilitación de recursos disponibles por incumplimiento de los compromisos	15
6.9.	Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos	16
6.10.	De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del Tramo 2.....	18
6.11.	De la asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos	18
VII.	Responsabilidad.....	19
VIII.	Disposiciones Complementarias Finales	20
IX.	Anexos	21
	Anexo N° 1: Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño ESFA 2021.....	22
	Anexo N° 2: Formato de Informe de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño ESFA 2021.	44
	Anexo N° 3: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA 2021	46
	Anexo N° 4: Formatos para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2021.	50



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO "COMPROMISOS DE DESEMPEÑO ESFA 2021"

I. Objetivo General

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2021", dirigido a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana.

II. Ámbito de aplicación

El mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2021" se aplica a las ESFA de gestión pública del ámbito de Lima Metropolitana. Estas se constituyen presupuestalmente como Unidades Ejecutoras (UE) del Pliego 010: Ministerio de Educación:

- 2.1. UE 021: Escuela Nacional de Bellas Artes (ENSABAP).
- 2.2. UE 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A" (ENSFJMA).
- 2.3. UE 122: Escuela Nacional Superior de Ballet (ENSB).
- 2.4. UE 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (ENSAD).

III. Base Normativa

La base normativa relevante para la presente Norma Técnica se clasifica en tres grupos, según los ámbitos de aplicación a los que se hace referencia.

En materia de educación:

- 3.1. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria¹
- 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

En materia presupuestal:

- 3.6. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público²
- 3.7. Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", y modificatorias.

¹ La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, establece que la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro y la Escuela Nacional Superior de Ballet, tienen los deberes y derechos para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos.

² La Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Edición anterior del mecanismo:

- 3.8. Resolución de Secretaría General N° 098-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2020" y su modificatoria.

IV. Siglas

- 4.1. **CdD ESFA 2021:** Compromisos de Desempeño ESFA 2021.
- 4.2. **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.3. **DISERTPA:** Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.4. **ENSABAP:** Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
- 4.5. **ENSAD:** Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
- 4.6. **ENSB:** Escuela Nacional Superior de Ballet.
- 4.7. **ENSFJMA:** Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas".
- 4.8. **ESFA:** Escuela Superior de Formación Artística.
- 4.9. **I+D+i:** Investigación, desarrollo e innovación
- 4.10. **MINEDU:** Ministerio de Educación.
- 4.11. **MMA:** Monto Máximo Asignable.
- 4.12. **OGAJ:** Oficina General de Asesoría Jurídica
- 4.13. **OPEP:** Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.
- 4.14. **PIMPRO:** Presupuesto Institucional Modificado de Recursos Ordinarios (PIMRO)
- 4.15. **PUR:** Plan de Uso de Recursos.
- 4.16. **SG:** Secretaría General
- 4.17. **SPE:** Secretaría de Planificación Estratégica.
- 4.18. **UFD:** Unidad de Financiamiento por Desempeño.
- 4.19. **UPP:** Unidad de Planificación y Presupuesto.

V. Glosario y conceptos

- 5.1. **CdD ESFA 2021:** Es la denominación utilizada para el mecanismo de financiamiento por desempeño que genera incentivos monetarios a las ESFA de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana, con el objetivo de propiciar esfuerzos adicionales para el cumplimiento de metas vinculadas a indicadores priorizados del Sector Educación.
- 5.2. **Compromisos de desempeño (en adelante, compromisos):** Acuerdo sobre el cual una ESFA asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto, actividad o insumo, vinculado a la provisión del servicio educativo por el cual se obtiene un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociadas metas para cada uno de sus indicadores. El logro de las metas contribuye a un mejor desempeño de la ESFA en su rol en la provisión del servicio educativo.
- 5.3. **Fecha de cierre del tramo:** Es el plazo máximo establecido para que la ESFA recopile la información y evidencias para la evaluación de los indicadores vinculados a cada compromiso. La ESFA elabora sus informes de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los CdD ESFA 2021 que sirven de insumo para la evaluación de los resultados logrados.
- 5.4. **Ficha técnica:** Documento que establece las características y reglas principales para el cumplimiento de los compromisos de desempeño, así como los indicadores a considerar, metas, medios de verificación, fecha de cumplimiento, ponderador y sustento técnico.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- 5.5. **Indicador:** Unidad de medida o expresión numérica de una característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que se hace en el marco de un compromiso de desempeño, hacia el logro de un resultado específico. Así, a través de la medición del indicador se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.
- 5.6. **Meta:** Valor numérico asignado a cada indicador de los compromisos de desempeño que expresa el nivel esperado de desempeño a alcanzar.
- 5.7. **Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida para cada indicador.
- 5.8. **Monto Máximo Asignable:** Monto máximo de recursos presupuestales que puede recibir cada ESFA por el cumplimiento de todos los compromisos del tramo.
- 5.9. **Plan de Uso de Recursos:** Instrumento de planificación de la utilización de los recursos obtenidos por el cumplimiento de los compromisos que elabora la ESFA.
- 5.10. **Penalidad:** Reducción del MMA que le correspondería a las ESFA, generado por el incumplimiento de los Compromisos del Tramo 2 o por no presentar el Informe sobre la ejecución de los recursos del Tramo 1.
- 5.11. **Ponderador del compromiso:** Porcentaje del MMA de la ESFA que se transferirá en el Tramo 1 por el cumplimiento de un compromiso. La suma de los ponderadores es igual a 100%. Solo aplica para los compromisos que se evalúan en el Tramo 1, el cual conlleva a transferencias de recursos presupuestales.
- 5.12. **Ponderador del indicador:** Porcentaje de los recursos que es asignado a cada indicador dentro del compromiso respectivo. La suma de los ponderadores de estos indicadores es igual a 100% dentro del compromiso. Solo aplica para los indicadores que se evalúan en el Tramo 1, el cual conlleva a transferencias de recursos.
- 5.13. **Recursos no transferidos por incumplimiento:** Recursos disponibles para ser reasignados a partir del incumplimiento de metas de los compromisos en el Tramo 1. De generarse incumplimientos, dichos recursos se encuentran disponibles para ser reasignados entre aquellas ESFA con mejor cumplimiento de las metas de los compromisos en el Tramo 1.
- 5.14. **Tramo:** Período de tiempo establecido que agrupa a los indicadores cuya fecha de cumplimiento se encuentra dentro de su intervalo.

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Definición, finalidad y objetivo

- a. El CdD ESFA 2021 es la denominación utilizada para el mecanismo de financiamiento por desempeño que genera incentivos monetarios a las ESFA de gestión pública en el ámbito de Lima Metropolitana, con el objetivo de propiciar esfuerzos adicionales para el cumplimiento de metas vinculadas a indicadores priorizados del Sector Educación.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- b. El CdD ESFA 2021 tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad del servicio de educación superior artística que brindan las ESFA para potenciar los resultados en: (1) empleabilidad, (2) generación del conocimiento y (3) desarrollo cultural; contribuyendo así al desarrollo sostenible y competitividad de los estudiantes.
- c. Asimismo, el CdD ESFA 2021 tiene como objetivo general impulsar en las ESFA acciones que impliquen un esfuerzo adicional para la mejora de la calidad del servicio educativo, a través de incentivos. A su vez, para alcanzar dicho objetivo general, el mecanismo busca que las ESFA logren los siguientes objetivos específicos a través del cumplimiento de los compromisos³:
- Brindar a los estudiantes un adecuado desarrollo estudiantil.
 - Realizar un efectivo proceso de formación académica.
 - Realizar una adecuada gestión institucional en la ESFA.

6.2. De los compromisos de desempeño y sus indicadores

- a. Un compromiso se define como aquel acuerdo sobre el cual una ESFA asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto, actividad o insumo, vinculado a la provisión del servicio educativo, por el cual se obtiene un incentivo monetario, tal como se define en el numeral 5.1 de la presente Norma Técnica. Cada compromiso tiene asociadas metas para cada uno de sus indicadores. El logro de las metas contribuye a un mejor desempeño de la ESFA en la provisión del servicio educativo.
- b. Se han definido cuatro (04) compromisos de desempeño vinculados al servicio de educación superior artística. Estos se listan a continuación:

Tabla N° 1. Listado de Compromisos de Desempeño

N°	Compromiso
1	Proveer servicios de bienestar para los estudiantes
2	Fortalecer las competencias de los docentes
3	Evaluar el desempeño de los docentes
4	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021

- c. Cada compromiso se vincula a un objetivo específico, que a su vez contribuye a la mejora de la provisión del servicio educativo, según se describe a continuación.

³ Dichos objetivos específicos parten de un modelo conceptual establecido por UFD que establece productos agrupados según las dimensiones vinculadas a la provisión del servicio de educación superior artística.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla N° 2. Objetivos de los compromisos y su vinculación con los objetivos específicos

Objetivo específico	Compromiso
Brindar a los estudiantes un adecuado desarrollo estudiantil	Proveer servicios de bienestar para los estudiantes
Realizar un efectivo proceso de formación académica	Fortalecer las competencias de los docentes
	Evaluar el desempeño de los docentes
Realizar una adecuada gestión institucional en la ESFA	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021

- d. Cada compromiso tiene asociados uno o más indicadores que buscan operativizar su objetivo. Estos se listan a continuación.

Tabla N°3. Compromisos e indicadores

N°	Compromiso	N° del indicador	Indicador
1	Proveer servicios de bienestar para los estudiantes	1.1	Porcentaje de planes sobre servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente
2	Fortalecer las competencias de los docentes	2.1	Porcentaje de docentes que participan y culminan las capacitaciones
3	Evaluar el desempeño de los docentes	3.1	Porcentaje de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente
4	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	4.1	Porcentaje de postulantes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada
		4.2	Porcentaje de estudiantes matriculados por especialidad académica registrados de manera completa, oportuna y adecuada.
		4.3	Porcentaje de docentes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada
		4.4	Porcentaje de egresados con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada

- e. Las fichas técnicas de los compromisos listados detallan las especificaciones técnicas correspondientes a cada indicador o indicadores vinculados, las cuales se encuentran adjuntas en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica. En estas se presenta el objetivo, sustento técnico, alcance, tramo de medición, ponderador del indicador, medio de verificación, fórmula del indicador, consideraciones para su cálculo y meta correspondiente.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

6.3. De los periodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos

- El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2021. Se divide en dos (02) periodos o tramos de evaluación. Cada tramo de evaluación cuenta con una fecha de cierre, la cual establece la fecha máxima en que la ESFA podrá recabar la información y evidencias para la evaluación de cumplimiento de los indicadores vinculados a cada compromiso. Dichas fechas son las siguientes:

Tabla N°4. Fechas de cierre de los tramos de evaluación

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	30 de julio del 2021
Tramo 2	31 de diciembre del 2021

- Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos están asignados al menos a un tramo de evaluación. En ese sentido, existen compromisos cuyos indicadores serán evaluados en más de un tramo. La distribución de compromisos e indicadores por tramo se muestra en el numeral 6.5. de la presente Norma Técnica.

6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- El cumplimiento de un compromiso implica que la ESFA logre alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. Dichas metas han sido establecidas para las ESFA respecto a cada indicador en cada tramo correspondiente, las cuales se encuentran en las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N°1 de la presente Norma Técnica.
- Para cada ESFA se establece una meta que representa el valor numérico esperado del indicador que debe lograr en un periodo de tiempo determinado, según el tramo en el que se evalúe su cumplimiento.
- En ese sentido, las metas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en la ESFA para el logro de los indicadores de desempeño, pero también deben ser realistas en la medida que estas presentan retos y características propias que influyen en dicho logro.
- Las metas planteadas son homogéneas, lo cual implica que el valor es el mismo para todas las ESFA. Esto responde a que el desarrollo de la intervención o de las actividades y procesos asociados al indicador representan un reto similar para todas las ESFA, independientemente de sus características intrínsecas (académicas, institucionales y de gestión).
- Para definir la meta adecuada, se analizó la información histórica disponible del indicador y se contrastó con el criterio experto de la DISERTPA, quienes propusieron lineamientos para la determinación de la meta.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento los compromisos

- Las ESFA son responsables de cumplir con los compromisos que les corresponda, lo cual implica que deben realizar las acciones necesarias para alcanzar las metas planteadas para cada indicador de desempeño que forma parte de los compromisos.
- La evaluación del cumplimiento de los compromisos es realizada por la DISERTPA, la cual es el área responsable, tomando en cuenta las especificaciones señaladas en las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica.
- Para realizar esta evaluación, la ESFA deberá cumplir con remitir los formatos específicos con la información requerida, según lo señalan las fichas técnicas adjuntas en el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica, generando las evidencias que permitan evaluar la calidad de la información, en caso corresponda. Dichos formatos serán remitidos por la DISERTPA a las ESFA mediante oficio en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica.
- Los compromisos y sus indicadores serán evaluados en las fechas de cierre de los tramos de evaluación señalados en el numeral 6.3. de la presente Norma Técnica. La relación de compromisos e indicadores a ser evaluados en cada tramo es la siguiente:

Tabla N° 5. Compromisos e indicadores, según tramo de evaluación

N° del indicador	Compromiso	Indicador
Tramo 1		
1.1	Proveer servicios de bienestar para los estudiantes	Porcentaje de planes sobre servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente
3.1	Evaluar el desempeño de los docentes	Porcentaje de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente
4.1	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	Porcentaje de postulantes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada
4.2	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	Porcentaje de estudiantes matriculados por especialidad académica registrados de manera completa, oportuna y adecuada.
4.3	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	Porcentaje de docentes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada
4.4	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	Porcentaje de egresados con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada
Tramo 2		
2.1	Fortalecer las competencias de los docentes	Porcentaje de docentes que participan y culminan las capacitaciones



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N° del indicador	Compromiso	Indicador
4.2	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	Porcentaje de estudiantes matriculados por especialidad académica registrados de manera completa, oportuna y adecuada.
4.3	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	Porcentaje de docentes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada

- e. En caso la ESFA no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas de un indicador o todos los indicadores vinculados a un compromiso, debido a factores ajenos a esta – tales como situaciones de desastre natural, huelgas, pandemias u otros similares que afecten las actividades relacionadas – deberá comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes al indicador a través de un oficio dirigido a la DISERTPA, presentado a través de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU⁴, como máximo hasta dos (02) días hábiles posteriores la fecha de cierre de tramo del indicador que corresponda.

La DISERTPA, en conjunto con la UFD, serán quienes determinen si el sustento y evidencias presentadas justifican que el indicador o compromiso, según corresponda, no sea evaluado. De ser así, se realizará el siguiente procedimiento:

- i. Si no se evalúa el indicador, se ajustarán los ponderadores del resto de indicadores del compromiso al que pertenece de manera uniforme en el Tramo 1.
 - ii. Si no se evalúa el compromiso, se ajustarán los ponderadores del resto de compromisos del Tramo 1 de manera uniforme.
- f. Para la evaluación del cumplimiento de los indicadores que están expresados como porcentajes, si el valor del indicador logrado presenta decimales mayores o iguales al 0.50, éste se redondeará hacia el número entero superior. Por ejemplo, si el valor del indicador logrado es 45.54%, este se redondeará a 46%. Si el valor del indicador logrado es 45.49%, este no se redondeará.
- g. Para evaluar el cumplimiento, cada ESFA deberá presentar un oficio dirigido a la DISERTPA, a través de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU, el día correspondiente a la fecha de cierre de cada tramo, suscrito por el/la director/a general de la Escuela. Adjunto al oficio irá el informe de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los CdD ESFA 2021, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 2 de la presente Norma Técnica. La información y evidencias remitidas permitirán verificar la ejecución de los compromisos dentro de los plazos establecidos en las fichas técnicas correspondientes, según el tramo que corresponda. La ESFA deberá incluir, como mínimo, toda la documentación solicitada en las fichas técnicas en formato digital.

⁴ <https://enlinea.minedu.gob.pe/>



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- h. En un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles posteriores a la presentación de la información, la DISERTPA deberá remitir de manera formal un informe de evaluación de cumplimiento a la UFD con los resultados de la evaluación técnica del cumplimiento de las metas de los indicadores de cada tramo.

Adjunto a dicho informe, se deberá incluir los informes de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los CdD ESFA 2021 presentados por cada ESFA, con sus anexos correspondientes; asimismo, se deberá incluir otros insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, etc.).

- i. Posteriormente, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe de cumplimiento remitido por la DISERTPA, la UFD deberá elaborar el informe de evaluación del tramo. Para su elaboración, la UFD realizará pruebas de consistencia y validación a los resultados de cumplimiento remitidos por la DISERTPA, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas de los compromisos.

Asimismo, se seguirán los siguientes procedimientos según el tramo de evaluación que corresponda:

- i. **Tramo 1:** El informe deberá ser enviado a la UPP, con copia a la DISERTPA, e incluirá el monto de los recursos que serán transferidos a cada ESFA, por el cumplimiento de los compromisos del tramo. La UFD deberá notificar a cada ESFA vía oficio el monto a ser transferido hasta el siguiente día hábil de emitir los resultados finales. Asimismo, la UPP deberá elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de UFD.

Posteriormente, la OGAJ contará con un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el envío del informe de UPP, para emitir el informe legal respectivo. Finalmente, la OGAJ remitirá a la Secretaría General el Informe legal con sus respectivos recaudos, para que, previo visado y suscripción, se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General que aprueba la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de las ESFA en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados desde la recepción del expediente.

- ii. **Tramo 2:** El informe deberá ser enviado a la OPEP para conocimiento, e incluirá la evaluación de los compromisos de este tramo, además de la reducción del MMA en una futura edición del mecanismo por la penalización que se podría activar según lo indicado en los numerales 6.10 y 8.2. La UFD deberá notificar a las ESFA vía oficio la penalización que obtuvo, de corresponder.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

De existir consultas u observaciones posteriores por parte de las ESFA, estas deben ser atendidas por la DISERTPA. No obstante, los resultados del informe de evaluación de los tramos no se verán afectados.

- j. El cumplimiento de los compromisos que se evalúan en el Tramo 1 implican la transferencia de recursos, mientras que los que pertenecen al Tramo 2 no implican transferencia; no obstante son de cumplimiento obligatorio, toda vez que su incumplimiento implica la reducción del MMA en una futura edición del mecanismo, bajo el esquema señalado en el numeral 6.10.

6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 700 000.00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). Dichos recursos se transfieren a favor de las ESFA del ámbito de aplicación (Sección II), según el cumplimiento de los compromisos del Tramo 1.
- b. El incentivo monetario del mecanismo está constituido por los recursos que pueden recibir las ESFA por el cumplimiento de sus metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores. Al incentivo correspondiente a cada ESFA se le denomina MMA, el cual se distribuye en su totalidad en el Tramo 1.
- c. La metodología que se utilizó para el cálculo del MMA de cada ESFA busca nivelar los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos correspondientes.

Específicamente, la metodología contempla un factor de asignación que se calcula a partir de dos variables: (i) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Recursos Ordinarios (RO) y (ii) Matrícula de estudiantes. La complementariedad de ambas variables permite reflejar las características intrínsecas de las ESFA y generar incentivos homogéneos. El detalle de la metodología se muestra en el [Anexo N° 3](#) de la presente Norma Técnica.

Asimismo, el cálculo del MMA de cada ESFA considera las penalizaciones por incumplimiento de los Compromisos de Desempeño ESFA 2020, en el marco de lo estipulado en el literal d del numeral 6.3 de la Norma Técnica aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 0098-2020-MINEDU, y su modificatoria.

Como resultado de la aplicación de la metodología, los MMA obtenidos para cada ESFA son los siguientes:

Tabla N° 67. Monto Máximo Asignable (MMA) 2021

Nombre de la institución	MMA 2021 (soles)
021-76: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú	193 759.00



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nombre de la institución	MMA 2021 (soles)
123-1636: M. E.- Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"	283 178.00
122-1635: M.E. - Escuela Nacional Superior de Ballet	50 572.00
023-78: Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"	172 491.00
Total	700 000.00

6.7. De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos

- a. Las modificaciones presupuestarias a favor de las ESFA se realizan por el cumplimiento de los indicadores vinculados a los compromisos del Tramo 1. Para estimar los recursos a ser transferidos, se asignan ponderadores a cada uno de los compromisos en cada tramo. La ponderación del compromiso corresponde a un porcentaje del MMA de la ESFA vinculado al tramo. Los ponderadores de los compromisos, que se miden en dicho tramo de evaluación, suman siempre 100%. Asimismo, se asignan ponderadores a los indicadores de un compromiso que se miden en el tramo de evaluación; estos ponderadores suman 100%.

Así, si la ESFA cumple con todos los indicadores de un compromiso, que se miden en el Tramo 1, podrá acceder al 100% de los recursos asignados al cumplimiento de dicho compromiso. Del mismo modo, si la ESFA cumple con todos los compromisos del Tramo 1, podrá acceder al 100% de los recursos asignados, conforme al MMA que le corresponde según la Tabla N° 6 señalado en el literal c del numeral 6.6. de la presente Norma Técnica.

- b. Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores se determinan considerando los siguientes criterios técnicos: (i) el nivel en el que se encuentra el compromiso en la cadena de provisión del servicio, (ii) la complejidad que representa su implementación y (iii) el nivel de prioridad que presenta, considerando su relevancia para MINEDU durante el Año Fiscal 2021.

Como resultado de la aplicación de estos criterios, los ponderadores asignados a cada compromiso e indicador por cada tramo de evaluación son los siguientes:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla N° 78. Ponderadores de compromisos e indicadores

N° del indicador	Compromiso	Ponderador del compromiso	Indicador	Ponderador del indicador
Tramo 1				
1.1	Proveer servicios de bienestar para los estudiantes	30%	Porcentaje de planes sobre servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente	100%
3.1	Evaluar el desempeño de los docentes	30%	Porcentaje de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente	100%
4.1	Registrar oportunamente información sobre postulantes, estudiantes, egresados y docentes para el año 2021	40%	Porcentaje de postulantes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada	25%
4.2			Porcentaje de estudiantes matriculados por especialidad académica registrados de manera completa, oportuna y adecuada.	25%
4.3			Porcentaje de docentes con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada	25%
4.4			Porcentaje de egresados con información registrada de manera completa, oportuna y adecuada	25%

- c. Para que las ESFA reciban recursos por los CdD ESFA 2021 tendrán que alcanzar el valor de la meta de los indicadores que les toque cumplir; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por el cumplimiento de dicho indicador.
- d. La fórmula de cálculo del monto a ser transferido por el cumplimiento de un indicador en específico es la siguiente:

$$TF_{i,j} = MMA_i * PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j}$$

Donde:

i: corresponde a la ESFA evaluada.

j: corresponde al indicador evaluado.

$TF_{i,j}$: Monto a ser transferido a cada ESFA *i* por el cumplimiento del indicador *j*.

MMA_i : MMA de la ESFA *i* en el Tramo 1.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

$PC_{i,j}$: Ponderador del compromiso al que pertenece el indicador j de la ESFA i .

$PI_{i,j}$: Ponderador del indicador j de la ESFA i .

$C_{i,j}$: Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador j alcanza o supera la meta asignada a la ESFA i ; y 0 de otro modo.

- e. Los recursos que se habiliten por cumplimiento de los compromisos se destinan para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Uso de Recursos (PUR) elaborado por las ESFA del ámbito de Lima Metropolitana, según lo establecido en el numeral 6.9 de la presente Norma Técnica.

6.8. De la habilitación de recursos disponibles por incumplimiento de los compromisos

- a. Los recursos por buen cumplimiento se activan en caso alguna de las ESFA participantes incurra en incumplimiento de los indicadores del Tramo 1.
- b. Los mencionados recursos provienen de los saldos generados por incumplimiento de los indicadores del Tramo 1. Estos serán distribuidos entre las ESFA con mejor cumplimiento como recursos adicionales al monto transferido por el cumplimiento de los compromisos del mencionado tramo. Lo adicional será usado bajo lo estipulado en el numeral 6.9 de la presente Norma Técnica.
- c. Para la estimación de estos, primero se debe calcular el saldo de recursos generado por el incumplimiento de compromisos del Tramo 1. Para la distribución del 100% del saldo se aplicarán los siguientes criterios:
 - i. Solo se considerará a aquellas ESFA que hayan cumplido, por lo menos, con cuatro (4) de los seis (6) indicadores evaluados en el Tramo 1.
 - ii. Si más de dos (2) ESFA cumplen con el criterio anterior, el saldo será distribuido entre las dos (02) con el mejor cumplimiento de los compromisos del Tramo 1. Caso contrario, se distribuirá entre las ESFA que cumplan el primer criterio.
 - iii. Para determinar las ESFA con mejor cumplimiento se calcula un índice para cada una, el cual es la suma-producto del valor logrado de los indicadores de desempeño y el ponderador del indicador y el ponderador del compromiso correspondiente. Si el valor del índice presenta decimales igual o por encima del 0.5%, se redondeará hacia el número entero superior.
 - iv. De existir empate en el ranking de mérito ordenado según el índice de las ESFA, se considerará los valores logrados en los indicadores 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. Se evaluará en orden el valor de cada indicador hasta encontrar un desempate: se dará prioridad a aquella ESFA con un mayor valor. De persistir el empate, se considerará a todas las ESFA que corresponda.
 - v. La distribución de los recursos no transferidos por incumplimiento de los compromisos se realizará de manera proporcional al número de matriculados en la ESFA en el primer semestre del 2021. El valor máximo del monto adicional a otorgar a la ESFA es igual al valor de su MMA. En tal



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

sentido, en total, una ESFA puede recibir como máximo dos veces el valor de su MMA, considerando tanto el cumplimiento y el mejor cumplimiento de los compromisos.

6.9. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

- a. Los recursos obtenidos por la ESFA a partir del cumplimiento de los compromisos serán utilizados en las actividades definidas en el instrumento denominado **PUR**. Estas actividades están orientadas a fortalecer la sostenibilidad de la generación de los productos y resultados a los que se vinculan los compromisos y otros que contribuyan con la mejora en la calidad del servicio que se brinda. La aprobación del PUR habilita las transferencias correspondientes a partir del cumplimiento de compromisos del Tramo 1.
- b. Para la elaboración del PUR, se deberá utilizar el formato adjunto en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica. Este contiene el detalle de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura que las ESFA podrán adquirir, contratar y/o ejecutar con cargo a los recursos que les serán habilitados.
- c. La ESFA debe remitir vía correo electrónico la propuesta del PUR a la DISERTPA en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de publicada la presente Norma Técnica. La DISERTPA es la responsable de validar lo propuesto, con opinión técnica de la UFD y la UPP. El mismo día de su recepción, la DISERTPA deberá remitir mediante correo electrónico el documento a la UFD y la UPP para que brinden sus observaciones u opinión favorable en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, vía correo electrónico.

En el caso que la UFD, la UPP o la DISERTPA realicen observaciones, la DISERTPA deberá remitirlas mediante correo electrónico a la ESFA. La ESFA debe ajustar y remitir la propuesta del PUR a la DISERTPA, subsanando las observaciones, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles después de haberlas recibido. Posteriormente, la DISERTPA, en coordinación con la UFD y la UPP, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles notificará a la ESFA vía correo electrónico, con copia a la UFD y la UPP, la aprobación del PUR, de corresponder.

Si la DISERTPA desaprueba la propuesta del PUR, la ESFA no podrá recibir la transferencia de recursos habilitados por el cumplimiento de los compromisos. En dicho sentido, no continuará participando del mecanismo.

Asimismo, si la ESFA no presenta la propuesta del PUR oportunamente (incluyendo la subsanación de observaciones), esta no continuará participando del mecanismo.

- d. En caso la transferencia de recursos del Tramo 1 a favor de la ESFA sea menor al 100% del MMA programado⁵, esta tendrá un plazo de hasta tres (03) días hábiles

⁵ La notificación se realizará luego de completado el informe final de evaluación.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

después de notificado el monto para indicar qué actividades del PUR aprobado serán priorizadas, en el Tramo 1. La notificación será mediante correo electrónico a la DISERTPA.

Una vez recibido el PUR priorizado por las ESFA, la DISERTPA deberá remitir un oficio a la UPP, con copia a la UFD, informando de los ajustes realizados en el PUR, en un plazo de un (01) día hábil.

- e. En caso la transferencia de recursos del Tramo 1 a favor de la ESFA sea mayor al 100% del MMA programado, debido a los recursos adicionales por buen cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.8, la ESFA deberá incluir nuevas actividades en el PUR que permitan el uso completo de dichos recursos. En dicho caso, tendrá un plazo de hasta tres (03) días hábiles, después de que se le notificó el monto de los recursos a recibir, para remitir las actividades adicionales a la DISERTPA mediante correo electrónico. Las nuevas actividades programadas deberán considerar las restricciones señaladas en el literal g. del presente numeral.

Una vez recibido el detalle de las actividades complementarias al PUR aprobado, la DISERTPA deberá remitir un oficio a la UPP, con copia a la UFD, informando de los ajustes realizados, en un plazo de un (01) día hábil.

- f. Los recursos habilitados por las transferencias a favor de las ESFA se registran en el SIAF, en la finalidad "0000870 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" y se vincularán con las categorías presupuestales correspondientes. Con ello, el MINEDU, a través de la DISERTPA y con apoyo de la UPP, hará el seguimiento a los recursos, los cuales se ejecutan de conformidad con las normas presupuestarias vigentes.
- g. Los límites en el uso de recursos para las ESFA estarán únicamente determinados por tres (03) tipos de restricciones:
- i. Restricciones impuestas por el MEF respecto a las genéricas de gasto.
 - ii. Restricciones impuestas por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en cuanto a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
 - iii. No se podrán financiar las siguientes partidas de gasto:
 - 2.1 Personal y obligaciones sociales.
 - 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales.
 - 2.4 Donaciones y transferencias.
 - 2.7 Adquisición de activos financieros.
 - 2.8 Servicio de la deuda pública.
 - 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

El incumplimiento de las restricciones por parte de la ESFA implicará que no pueda participar de la siguiente edición del mecanismo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- h. La DISERTPA solicitará, de forma mensual, información a las ESFA respecto del avance en la ejecución de los recursos transferidos conforme a lo programado en el PUR.
- i. Las ESFA se comprometerán a elaborar y remitir vía oficio a la DISERTPA el informe final de la ejecución de recursos habilitados en el Tramo 1, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del siguiente Año Fiscal, según el formato que remitirá oportunamente la DISERTPA vía correo electrónico.

6.10. De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del Tramo 2

- a. El Tramo 2 no implica la transferencia de recursos, no obstante, el cumplimiento de los indicadores del tramo es de carácter obligatorio, toda vez que su incumplimiento implica una reducción del MMA en la siguiente edición del mecanismo, conforme al siguiente esquema:

Tabla Nº 89. Penalización del MMA por ESFA, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores incumplidos	Penalidad del MMA
Solo un indicador	5%
Dos o más indicadores	7%

- b. Las ESFA deberán alcanzar o superar la meta que les corresponda; de otro modo, se considerará que no se cumplió con el indicador.
- c. Las penalizaciones por el incumplimiento de los indicadores evaluados en el Tramo 2 serán remitidas por la UFD a la ESFA, de manera oportuna, según lo establece el literal i. del numeral 6.5.

6.11. De la asistencia técnica para el cumplimiento de los compromisos

- a. La DISERTPA es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las ESFA, respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas de los indicadores, según lo definido en la presente Norma Técnica. Esta contará con el apoyo de la UFD cuando las consultas lo requieran. Se realizará una asistencia técnica por cada tramo, la cual será complementada por acciones de seguimiento permanente.
- b. La UPP es responsable de colaborar y participar en la asistencia técnica respecto a la elaboración del PUR y/o atender las consultas y requerimientos de las ESFA, según lo definido en la presente Norma Técnica. Esta contará con el apoyo de la UFD cuando las consultas lo requieran.
- c. La UFD es responsable de realizar el seguimiento correspondiente a las asistencias técnicas brindadas por la DISERTPA y la UPP.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- d. Las ESFA son responsables de asegurar la participación de los funcionarios convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por la DISERTPA y la UPP. Además, organiza a los actores clave, tales como directores y jefes de las instancias de su administración interna, para desarrollar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos según los plazos establecidos.

VII. Responsabilidad

- 7.1. Por parte del MINEDU se tiene la participación de tres actores, que cuentan con las siguientes responsabilidades:

La Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD):

- Difundir los contenidos de la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2021", así como los resultados de cumplimiento de los compromisos.
- Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del mecanismo, en coordinación con la DISERTPA y la UPP.
- Realizar el seguimiento correspondiente a la implementación de las asistencias técnicas brindadas por la DISERTPA y la UPP.
- Realizar las pruebas de consistencia y validación a los resultados de cumplimiento remitidos por la DISERTPA.
- Estimar el monto de transferencia de los recursos por el cumplimiento de los compromisos y por mejor cumplimiento, de corresponder.

Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA):

- Brindar asistencia técnica a las ESFA para fortalecer capacidades vinculadas a los procesos de gestión para el cumplimiento de las metas y objetivos de los compromisos, así como para la elaboración del PUR.
- Generar las condiciones necesarias bajo su competencia para el cumplimiento de los compromisos por parte de las ESFA.
- Efectuar el monitoreo, seguimiento y absolución de las consultas realizadas por las ESFA sobre las acciones relacionadas a los compromisos. En ese sentido, responde las consultas sobre el método de cálculo de los indicadores y la implementación de los procesos asociados.
- Elaborar y remitir a las ESFA los documentos normativos y de gestión necesarios para el cumplimiento de los compromisos.
- Realizar la medición del cumplimiento de los compromisos, validando la información remitida por las ESFA para cada tramo de evaluación.

La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

- Gestionar de manera oportuna las transferencias de recursos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.
- Efectuar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria de los recursos del mecanismo.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- c. Colaborar y participar en la asistencia técnica necesaria a las ESFA para la elaboración del PUR.

7.2. Por parte de las ESFA, cuentan con las siguientes responsabilidades:

Las Escuelas Superiores de Formación Artística:

- a. Realizar las acciones y estrategias necesarias que permitan cumplir con los compromisos, de acuerdo con lo señalado en las fichas técnicas.
- b. Designar a un/a Coordinador/a responsable de la ejecución del mecanismo, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles después de publicada la presente Norma Técnica. La persona designada coordinará, según corresponda, con las áreas administrativas y académicas el cumplimiento de cada compromiso. Dicha designación será comunicada mediante oficio de la Dirección General de la ESFA y deberá ser dirigido a la DISERTPA, teniendo que presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual del MINEDU.
- c. Elaborar y monitorear la ejecución del PUR, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.
- d. Elaborar y presentar un informe de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los CdD ESFA 2021 por cada tramo de evaluación, de acuerdo con lo establecido en la presente Norma Técnica.
- e. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- f. Difundir y promover el cumplimiento de los compromisos de desempeño entre su personal.
- g. Participar activamente, cuando corresponda, en los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los compromisos de desempeño, asegurando la participación de los funcionarios correspondientes.
- h. Ejecutar los recursos recibidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.

VIII. Disposiciones Complementarias Finales

- 8.1. El MINEDU, a través de la DISERTPA y en coordinación con la UFD, podrá proponer los documentos normativos complementarios que sean necesarios para el proceso de implementación de los compromisos; asimismo, brindará orientaciones complementarias y absolverá las consultas respecto al contenido y aplicación de la presente Norma Técnica.
- 8.2. Se aplicará una reducción del 5% del MMA en una futura edición del mecanismo, en caso se dé al menos una de las siguientes condiciones:
 - i. Que la ESFA no remita el informe final de la ejecución de los recursos habilitados en el Tramo 1 hasta los primeros quince (15) días hábiles del siguiente Año Fiscal, según el formato que la DISERTPA compartirá oportunamente.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ii. Que la DISERTPA detecte que la ESFA incorporó los recursos en una finalidad distinta a la señalada en el literal f del numeral 6.9. de la presente Norma Técnica.
 - iii. Que la DISERTPA detecte que la ESFA incorporó los recursos en actividades incluidas en la lista de restricciones señalada en el literal g. del numeral 6.9. de la presente Norma Técnica.
- 8.3. La habilitación de recursos se efectuará conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificatorias, que establece los procedimientos complementarios y responsables en la etapa de ejecución presupuestaria, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente.

IX. Anexos

- 9.1. Anexo N° 1: Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño ESFA 2021.
- 9.2. Anexo N° 2: Formato de Informe de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño ESFA 2021.
- 9.3. Anexo N° 3: Metodología para el cálculo del MMA 2021.
- 9.4. Anexo N° 4: Formatos para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2021.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 1: Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño ESFA 2021

COMPROMISO 1.

PROVEER SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LOS ESTUDIANTES

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene como objetivo brindar soporte a la permanencia y continuidad de los estudiantes en su trayectoria educativa, a través de la provisión de servicios que mejoren su bienestar. Ello, en tanto los problemas de carácter social, médico y psicopedagógico pueden afectar la realización de sus actividades académicas y, consecuentemente, su continuidad en el servicio educativo. Al brindar estos servicios, se contribuye a un efectivo proceso de formación académica y que logren su culminación de manera oportuna.

Al respecto, el compromiso demanda a la ESFA la elaboración de un instrumento de gestión de planificación para la implementación y provisión de servicios de bienestar para los estudiantes, con un periodo de alcance de dos (02) años académicos. En este documento se deberá desarrollar la asignación de responsabilidades respecto a la provisión de cada servicio de bienestar; establecer los recursos que se necesiten para su implementación, los cuales deben incluir espacios físicos, equipos, materiales y profesionales de las especialidades correspondientes a cada servicio; determinar los procedimientos y protocolos de atención; y programar las actividades de comunicación, prevención y otras, dirigidas específicamente a los estudiantes pero abiertas a toda la comunidad académica de la ESFA.

El compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuye al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición
Indicador 1.1.	Porcentaje de planes sobre servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente	1

Para evidenciar el cumplimiento del compromiso, la DISERTPA enviará de manera oportuna un modelo de formato con el contenido mínimo que debe incluir el Plan de implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar 2022-2023 de la ESFA, según el plazo establecido en el literal c del numeral 6.5 de la Norma Técnica.

2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso se vincula a la actividad de brindar servicios de bienestar para el desarrollo de los estudiantes, lo que contribuye a que los estudiantes permanezcan y culminen su trayectoria educativa. Dado esto, brindar servicios de bienestar a los estudiantes que lo requieren, compuestos principalmente por servicios de asistencia social, médica o psicopedagógica, constituye un elemento fundamental para asegurar al estudiante niveles mínimos en su bienestar individual y su adecuado desarrollo.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Actualmente, algunas ESFA de gestión pública de Lima Metropolitana implementan servicios de bienestar específicos. Estos están vinculados al contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19. No obstante, se requiere un ordenamiento en la planificación de las actividades según las disposiciones de la DISERTPA.

En ese sentido, el primer paso para este ordenamiento es la elaboración de un plan que organice los recursos de la ESFA para la provisión efectiva y sostenida de estos servicios.

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 1.1.	Porcentaje de planes sobre servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente				
OBJETIVO	Impulsar a que las ESFA elaboren un instrumento de gestión de planificación que permita la adecuada implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar que brinden, asistencia social, médica y psicopedagógica a los estudiantes de forma sostenida a lo largo de los años.				
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA				
ALCANCE					
<input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Ballet <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"					
TRAMO DE MEDICIÓN					
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2					
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO					
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">100%</td> </tr> </tbody> </table>		Tramo	Ponderador	1	100%
Tramo	Ponderador				
1	100%				
MEDIO DE VERIFICACIÓN					



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación
Plan de implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar 2022-2023	.pdf	Formato DISERTPA	Fecha de cierre del Tramo 01

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 1.1: Porcentaje de planes sobre servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente (y).

$$y = \left(\frac{x_1}{x_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

x_1 = Número de planes sobre de implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar de la ESFA elaborados adecuadamente

x_2 = Número de planes sobre de implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar de la ESFA requeridos

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	100%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- Se considerará que la ESFA ha cumplido con elaborar un Plan de implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar para los estudiantes, si este ha sido aprobado mediante Resolución Directoral de la ESFA en fecha posterior a la publicación de la presente Norma Técnica, hasta la fecha de cierre del Tramo 1.
- Se considerará que el Plan de implementación y funcionamiento de los servicios de bienestar es válido, si cumple con el contenido mínimo establecido en el formato enviado de manera oportuna por la DISERTPA, según el plazo establecido en esta Norma Técnica. Asimismo, el plan deberá tener como alcance los años académicos 2022 y 2023.
- Las ESFA podrán realizar las coordinaciones correspondientes con la DISERTPA para validar la adecuada elaboración del Plan, de forma previa a su aprobación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

COMPROMISO 2.

FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene como objetivo impulsar que se realice un efectivo proceso de formación académica en las ESFA a través del fortalecimiento de las competencias de los docentes. La finalidad es que los docentes logren un adecuado desempeño en el proceso de enseñanza-aprendizaje que realizan por medio de las sesiones de clase y las experiencias formativas que brindan a los estudiantes. Por tanto, la formación continua de los docentes en servicio, por medio de talleres, cursos y programas de capacitación resulta necesaria para mejorar de forma sostenida el logro de aprendizajes y desarrollo de competencias por parte de los estudiantes.

En ese sentido, las ESFA elaboraron en la edición 2020 un Plan Multianual de Capacitación a Docentes. Para la ejecución del plan en el 2021, la ESFA se encargará de cubrir los gastos correspondientes a la organización. Así, debe seleccionar al menos un especialista que será encargado de desarrollar las capacitaciones. El compromiso demanda a la ESFA realizar acciones de difusión dirigidas a sus docentes que propicien la inscripción, participación y culminación de los cursos programados en el marco de su Plan. Asimismo, que realicen acciones de seguimiento y apoyo a los docentes inscritos para que puedan culminar estas capacitaciones, con miras a contribuir en el desarrollo de las competencias para proveer un servicio educativo de calidad.

El compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuye al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición
Indicador 2.1.	Porcentaje de docentes que participan y culminan las capacitaciones	2

Para evidenciar el cumplimiento del compromiso, la DISERTPA enviará de manera oportuna: (i) un modelo de formato con el contenido mínimo que debe incluir el Informe con evidencias visuales, material educativo, registros de asistencia de docentes participantes que iniciaron y culminaron las capacitaciones y constancias otorgadas por el órgano capacitador, y (ii) un modelo de Matriz con información de docentes que culminaron las capacitaciones, según el plazo establecido en el literal c del numeral 6.5 de la Norma Técnica.

2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso se vincula a la actividad de fortalecer las competencias de los docentes de las ESFA. Ellos son el factor más importante del proceso de formación académica del estudiante⁶. Por ello, además de contar con personal docente suficiente y de manera oportuna, es necesario que el personal docente sea el adecuado para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dado esto, brindar talleres, cursos

⁶ Bruns, B. y Luque, J. (2014). Profesores Excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

y/o programas de capacitación que atiendan las necesidades de fortalecimiento, contribuirá a mejorar la calidad de los docentes.

Actualmente, las ESFA cuentan con un Plan Multianual de Capacitación a Docentes institucional, que fue elaborado e implementado en el año 2020 en el marco de la edición anterior del presente mecanismo. Para el año académico 2021 se incluyeron cursos para los docentes de ESFA de Lima Metropolitana vinculados a la investigación académica. Ello con el propósito de orientar los trabajos de tesis de los estudiantes, estrategias metodológicas para la enseñanza virtual, elaboración curricular por competencias, entre otros.

Adicionalmente, la implementación de este plan permitirá que en el futuro los docentes capacitados de Lima Metropolitana compartan el conocimiento adquirido con los docentes de las ESFA regionales por medio de actividades de formación complementarias. De tal modo, de forma indirecta se podrá impulsar la formación docente en las 27 ESFA regionales de gestión pública que no cuentan con el mismo presupuesto que las de Lima Metropolitana.

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 2.1.	Porcentaje de docentes que participan y culminan las capacitaciones				
OBJETIVO	Incentivar a que las ESFA promuevan la formación en servicio de sus docentes por medio de la inscripción, participación y culminación de estos en los cursos programados en el marco de su Plan Multianual de Capacitación a Docentes institucional del año académico 2021.				
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA				
ALCANCE					
<input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Ballet <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"					
TRAMO DE MEDICIÓN					
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2					
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO					
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>		Tramo	Ponderador	2	-
Tramo	Ponderador				
2	-				



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación
Matriz con información de docentes vigentes en el año académico 2021(*)	.xlsx	Formato Excel DISERTPA	Fecha de cierre del Tramo 02
Matriz con información de docentes que culminaron las capacitaciones	.xlsx	Formato Excel DISERTPA	Fecha de cierre del Tramo 02
Informe con evidencias visuales, material educativo, registros de asistencia de docentes participantes y constancias emitidas	.pdf	Formato Excel DISERTPA	Fecha de cierre del Tramo 02

*Nota: Se utilizará los formatos remitidos por las ESFA en el marco del cumplimiento del compromiso 4 del presente mecanismo.

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 2.1: Porcentaje de docentes que participan y culminan las capacitaciones (y).

$$y = \left(\frac{x_1}{x_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

x_1 = Número de docentes vigentes en el año académico 2021 que se inscribieron y culminaron las capacitaciones priorizadas del año académico 2021.

x_2 = Número de docentes vigentes en el año académico 2021.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
2	60%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará a los docentes que se encuentren en la Matriz con información de docentes que culminaron las capacitaciones, con fecha de corte al cierre del Tramo 2.
- Se considerará a los docentes que culminaron las capacitaciones, sólo si a su vez se encuentran en la Matriz de registro de información de docentes vigentes en el año académico 2021 que se solicita para el cumplimiento del indicador 4.2 del Compromiso 04 de este mecanismo.
- Se considerará que el docente culminó la capacitación priorizada si en la Matriz con información de docentes que culminaron las capacitaciones se registra que asistió como mínimo al 80% de las sesiones de clase programadas.
- Se considerará como válidas las capacitaciones si acumulan como mínimo un total de 12 horas académicas. Asimismo, las capacitaciones deben ser parte del Plan Multianual de Capacitación a Docentes institucional aprobado en el marco de la edición 2020 del presente mecanismo.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Debido a un motivo debidamente justificado, la ESFA podrá modificar la actividad de capacitación prevista en su Plan Multianual de Capacitación 2020, previa aprobación por parte de la DISERTPA. Esta aprobación debe tener fecha previa a la realización de la actividad de capacitación.
- Para el cumplimiento de este indicador, la ESFA deberá realizar como mínimo un taller/curso que complemente la formación educativa de los docentes.
- Se considerará que las capacitaciones se realizaron de manera efectiva, según la revisión del Informe con evidencias visuales, material educativo y registros de asistencia de docentes participantes en las capacitaciones, que deberá ser elaborado por la ESFA hasta la fecha de cierre del Tramo 2.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará a los docentes que se encuentren en la Matriz con información de docentes inscritos en las capacitaciones, con fecha de corte al cierre del Tramo 2.
- Se considerará a los docentes inscritos, sólo si a su vez se encuentran en la Matriz de registro de información de docentes vigente en el año académico 2021 que se solicita para el cumplimiento del indicador 4.2 del Compromiso 04 de este mecanismo.

Consideraciones Generales:

- La elección del curso o taller por dictar queda bajo responsabilidad de la ESFA, teniendo en cuenta los tópicos elegidos en su Plan Multianual de Capacitación a Docentes 2020, el cual se realizará, de preferencia, bajo la modalidad a distancia.
- Dadas las temáticas de capacitación a desarrollar, la ESFA podrá realizar más de un taller de capacitación, con el objetivo de alcanzar la meta de docentes a capacitar.
- Las ESFA podrán realizar las coordinaciones correspondientes con la DISERTPA sobre los detalles a considerar en los cursos o talleres, así como la evidencia de sustento, de forma previa a su implementación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

COMPROMISO 3.

EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

Las ESFA deben cumplir su función pedagógica e institucional de manera efectiva y brindar un servicio educativo de calidad. Para ello es necesario que cuenten con el personal adecuado, suficiente y de manera oportuna. En línea con ello, el personal docente tiene un rol relevante para el logro de los aprendizajes, pues una vez que el estudiante ingresa a la Escuela, es el factor más importante para el proceso de enseñanza-aprendizaje. En relación con esto, los directivos cumplen un importante rol de liderazgo y soporte a los procesos pedagógicos realizados por los docentes, lo cual incide en la calidad del servicio educativo.

El presente compromiso tiene por objetivo contar con agentes formativos competentes para lo cual las ESFA cuentan con un Plan de seguimiento a la práctica pedagógica de sus docentes como un primer paso para implementar un proceso de retroalimentación en la escuela que permita la mejora continua de los docentes, así como para proveer de información relacionada al proceso de enseñanza-aprendizaje que permita generar políticas educativas orientadas a la mejora continua de dicho proceso que contribuya a una efectiva formación académica.

Para ello, el compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuye al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición
Indicador 3.1.	Porcentaje de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente	1

2. SUSTENTO TÉCNICO

Evaluar al docente en el aula es de vital importancia pues permite mejorar el servicio académico que se les brinda a los estudiantes. Además, se puede contar con información para generar estrategias que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de sus competencias, y así mejorar su desempeño en la práctica pedagógica.

Es importante mencionar que, en la etapa de la formulación de la Política Nacional de Educación Técnico-Productiva (PNESTP), se entrevistó a las autoridades educativas quienes señalaron que las instituciones (universidades e institutos) de baja calidad no poseen un área dedicada al seguimiento permanente de sus docentes. Tampoco emplean adecuadamente técnicas diversas y complementarias para obtener información sobre el desempeño del docente, tales como encuestas a los estudiantes, grupos focales con estudiantes destacados y observación participante en clase.

Asimismo, se menciona que los docentes de la educación superior tecnológica y técnico-productiva no cuentan con suficientes herramientas pedagógicas, tecnológicas, didácticas y metodológicas acordes a las necesidades del mercado. De manera complementaria, otro desafío pendiente es la sistematización de información que permita generar soluciones a nivel de la política educativa.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

En ese sentido, el compromiso busca que las ESFA desarrollen un plan que permita hacer seguimiento periódico al docente en la aplicación de estrategias de enseñanza y aprendizaje en el aula alineadas a la formación integral de sus estudiantes. El seguimiento consistirá en realizar visitas de monitoreo en aula a los docentes con el fin de retroalimentarlos sobre su práctica pedagógica y recolectar información para generar estrategias educativas que mejoren su desempeño.

Finalmente, para evidenciar el cumplimiento del compromiso, la DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación del indicador, según el plazo establecido en el literal c del numeral 6.5 de la Norma Técnica.

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 3.1.	Porcentaje de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente					
OBJETIVO	Promover que las ESFA realicen seguimiento a la práctica pedagógica de sus docentes en el año 2022, para lo cual elaboran un Plan como un primer paso para implementar un proceso de retroalimentación en la escuela que permita la mejora continua de los docentes.					
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA					
ALCANCE						
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú					
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"					
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Ballet					
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"					
TRAMO DE MEDICIÓN						
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 1					
<input type="checkbox"/>	Tramo 2					
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO						
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>			Tramo	Ponderador	1	100%
Tramo	Ponderador					
1	100%					
MEDIO DE VERIFICACIÓN						



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación
Plan de seguimiento a la práctica pedagógica 2022	.pdf	Formato DISERTPA	Fecha de cierre del Tramo 01

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 3.1: Porcentaje de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente (y).

$$y = \left(\frac{x_1}{x_2} \right)$$

Donde:

x_1 = Número de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA elaborados adecuadamente

x_2 = Número de planes de monitoreo y seguimiento de la práctica pedagógica de la ESFA requeridos

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	100%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- Se considerará que la ESFA ha cumplido con elaborar un Plan de seguimiento a la práctica pedagógica de sus docentes, si este ha sido aprobado mediante Resolución Directoral de la ESFA en fecha posterior a la publicación de la presente Norma Técnica, hasta la fecha de cierre de Tramo 2.
- Se considerará que el Plan de seguimiento a la práctica pedagógica de los docentes es válido, si cumple con el contenido mínimo establecido en el formato enviado de manera oportuna por la DISERTPA, según el plazo establecido en esta Norma Técnica. Asimismo, el plan deberá tener como alcance el año académico 2022.
- Las ESFA podrán realizar las coordinaciones correspondientes con la DISERTPA para validar la adecuada elaboración del Plan, de forma previa a su aprobación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

COMPROMISO 4.

REGISTRAR OPORTUNAMENTE INFORMACIÓN SOBRE POSTULANTES, ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES PARA EL AÑO 2021

1. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO

El presente compromiso tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional de las ESFA a través de la sistematización periódica de información de la comunidad educativa (postulantes, estudiantes, egresados y docentes). La finalidad es conocer la cobertura de la oferta educativa superior artística e identificar brechas en términos de acceso, deserción, retraso, culminación, entre otros. La recopilación de información del servicio educativo resulta necesaria para realizar el seguimiento periódico y evaluar el cumplimiento de las metas institucionales.

El compromiso demanda a la ESFA contar con un registro completo y actualizado al año 2021 de sus postulantes, matriculados y egresados⁷, y sus docentes.

Para ello, el compromiso está conformado por cuatro (04) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición
Indicador 4.1.	Porcentaje de postulantes con información registrada de manera oportuna y adecuada	1
Indicador 4.2.	Porcentaje de estudiantes matriculados por especialidad académica registrados de manera oportuna y adecuada.	1 y 2
Indicador 4.3.	Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna y adecuada	1 y 2
Indicador 4.4.	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y adecuada	1

2. SUSTENTO TÉCNICO

Este compromiso se vincula a la actividad de recolección y procesamiento de información que deben realizar las ESFA, lo cual contribuye al monitoreo y evaluación del servicio educativo, elemento importante para la adecuada gestión de la institución. En dicho sentido, contar con información relevante y estandarizada sobre la población de postulantes, estudiantes matriculados, egresados y docentes constituye un primer pilar en el proceso de toma de decisiones sobre el servicio educativo que se brinda en la institución.

⁷ Se considera a la persona que ha culminado sus estudios, no presenta ningún curso pendiente de aprobación y ha aprobado sus prácticas pre profesionales.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Al respecto, las diversas reformas de educación superior a nivel mundial coinciden en que el uso y disponibilidad de datos en un único sistema de información es vital para identificar brechas, evaluar, brindar retroalimentación y mejorar los procesos inherentes al servicio educativo⁸. Dentro de la información más importante que se recomienda producir, está la información académica de los estudiantes, procesos de aprendizaje, métodos de gestión del servicio, información sobre las capacidades y desempeño de docentes y de quienes lideran las instituciones de educación superior⁹.

En ese sentido, la recolección y procesamiento permite tener información actualizada que contribuye a realizar un mejor seguimiento del comportamiento de la información clave para la toma de decisiones en materia de política educativa, a nivel de la ESFA y del MINEDU. Por otro lado, permite a la población interesada conocer las características de las escuelas para distintos fines. Por ejemplo, ayuda a los postulantes y padres de familia a evaluar alternativas de transición a la educación superior, así como proveer información relevante a los propios estudiantes de las ESFA y a la comunidad académica interesada en generar evidencia sobre temas relacionados a la materia.

Actualmente, las ESFA carecen de un sistema de información que les permita reportar periódicamente información sobre su población estudiantil, egresados y docentes. Debido a esto, la DIGESUTPA se encuentra evaluando la implementación del registro de información de las ESFA en los aplicativos REGISTRA y CONECTA, los que cuentan con información relevante sobre la trayectoria educativa de los estudiantes y de seguimiento a los egresados de los institutos de educación superior tecnológica.

Eventualmente, las ESFA también podrán registrar su información en dichos aplicativos. Hasta que ello suceda, la recopilación de información semestral se hará a través de formatos digitales como parte de los CdD ESFA 2021. Esto evitará que se pierda información valiosa sobre las escuelas. El propósito es que dicha información pueda migrar luego a los aplicativos. Así, se podrá acceder a la información de educación superior de forma integrada.

Finalmente, para evidenciar el cumplimiento del compromiso, la DISERTPA enviará de manera oportuna los formatos de los medios de verificación correspondientes, según el plazo establecido en el literal c del numeral 6.5 de la Norma Técnica.

3. INFORMACIÓN POR INDICADOR

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de postulantes con información registrada de manera oportuna y adecuada
OBJETIVO	Incentivar a que las ESFA realicen el registro oportuno, veraz y completo de información sobre los postulantes, de forma periódica, requeridos en el año académico 2021.
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

⁸ OECD (2018). OECD Science, Technology and Innovation Outlook 2018: Adapting to Technological and Societal Disruption. Paris: OECD Publishing.

⁹ UNESCO (2005). La gestión institucional en la educación superior. Formación dirigida a los planificadores y gestores de la educación superior.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Ballet												
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"												
TRAMO DE MEDICIÓN													
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 1												
<input type="checkbox"/>	Tramo 2												
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>		Tramo	Ponderador	1	25%								
Tramo	Ponderador												
1	25%												
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del medio de verificación</th> <th>Formato</th> <th>Fuente</th> <th>Fecha de corte del medio de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matriz con información agregada de vacantes por especialidad académica del 2021</td> <td>.xlsx</td> <td>Formato DISERTPA</td> <td>Fecha de cierre de Tramo 01</td> </tr> <tr> <td>Matriz con información de postulantes al ciclo académico 2021-I</td> <td>.xlsx</td> <td>Formato DISERTPA</td> <td>Fecha de cierre de Tramo 01</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación	Matriz con información agregada de vacantes por especialidad académica del 2021	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01	Matriz con información de postulantes al ciclo académico 2021-I	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01
Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación										
Matriz con información agregada de vacantes por especialidad académica del 2021	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01										
Matriz con información de postulantes al ciclo académico 2021-I	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01										
FÓRMULA DEL INDICADOR													
<p>Indicador 4.1: Porcentaje de postulantes con información registrada de manera oportuna y adecuada (y).</p> $y = \left(\frac{w_1}{w_2}\right) \times 100\%$ <p>Donde: w_1 = Número de postulantes en el año académico 2021 con información registrada de manera oportuna y adecuada. w_2 = Número de estudiantes postulantes en el ciclo académico 2021.</p>													
META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO													



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tramo	Meta
1	95%
2	95%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará en el numerador a todos los postulantes de todas las especialidades académicas de una ESFA que tengan registrada la información detallada según los formatos correspondientes, de manera completa, oportuna y adecuada.
- Se considerará completo un registro cuando tenga información para todas las variables que estén señaladas en el formato remitido por la DISERTPA. Por consiguiente, de encontrarse información incompleta en alguno de los registros, no se considerará como válido el registro y se descontará del numerador.
- Se considerará adecuado un registro si tiene información que cumple con criterios de calidad.
 - Los principales criterios que evaluará la DISERTPA son:
 - i) Correcto registro del DNI con 8 caracteres numéricos.
 - ii) No debe existir duplicidad de información en: DNI o carné de extranjería, nombre y apellidos, si ingresó o no-
 - La DISERTPA podrá realizar la verificación de los datos registrados en casos de inconsistencias, para lo cual las ESFA tendrán que remitir la información de sustento¹⁰. En caso de que se verifique la inconsistencia no se considerarán como válidos estos registros y se descontarán del numerador.
- Se considerará oportuno el registro de la información en los formatos correspondiente si se realiza hasta la fecha de cierre de Tramo 1. De lo contrario se asignará en el numerador el valor de "0" (cero).

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará en el denominador a los postulantes de todas las especialidades académicas de la ESFA, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán de los formatos remitidos a la DISERTPA de manera oportuna en cada uno de los tramos.

Consideraciones generales:

- Para validar el cálculo, la ESFA deberá adjuntar la matriz con información agregada de vacantes de admisión por especialidad académica del 2021.
- La DISERTPA podrá hacer uso de los medios que tenga disponible para verificar la confiabilidad de la información, de encontrar inconsistencias en la información reportada solicitará la información que crea conveniente para su verificación. Si persisten las inconsistencias, poniendo en riesgo la confiabilidad de la información, se considerará un numerador con valor de "0" (cero).

¹⁰ Se acota a sustentar sobre la data ya enviada, no considera subsanación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.2.	Porcentaje de estudiantes matriculados con información registrada de manera oportuna y adecuada														
OBJETIVO	Incentivar a que las ESFA realicen el registro oportuno, veraz y completo de información sobre los estudiantes matriculados, de forma periódica, requeridos en el año académico 2021.														
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA														
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú														
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"														
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Ballet														
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"														
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 1														
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 2														
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				Tramo	Ponderador	1	25%	2	-						
Tramo	Ponderador														
1	25%														
2	-														
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del medio de verificación</th> <th>Formato</th> <th>Fuente</th> <th>Fecha de corte del medio de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matriz con información de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-I</td> <td>.xlsx</td> <td>Formato DISERTPA</td> <td>Fecha de cierre de Tramo 01</td> </tr> <tr> <td>Matriz con información de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-II</td> <td>.xlsx</td> <td>Formato DISERTPA</td> <td>Fecha de cierre de Tramo 02</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación	Matriz con información de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-I	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01	Matriz con información de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-II	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 02
Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente	Fecha de corte del medio de verificación												
Matriz con información de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-I	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01												
Matriz con información de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-II	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 02												



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 4.1: Porcentaje de estudiantes con información registrada de manera oportuna y adecuada (y).

Tramo 1:

$$y = \left(\frac{w_1}{w_2}\right) \times 100\%$$

Donde:

w_1 = Número de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-I con información registrada de manera oportuna y adecuada.

w_2 = Número de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-I.

Tramo 2:

$$y = \left(\frac{w_1}{w_2}\right) \times 100\%$$

Donde:

w_1 = Número de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-II con información registrada de manera oportuna y adecuada.

w_2 = Número de estudiantes matriculados en el ciclo académico 2021-II.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	95%
2	95%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará en el numerador a todos los estudiantes de una ESFA que tengan registrada la información detallada según los formatos correspondientes, la cual sea completa, oportuna y adecuada.
- Se considerará completo un registro cuando tenga información para todas las variables que estén señaladas en el formato remitido por la DISERTPA. Por consiguiente, de encontrarse información incompleta en alguno de los registros, no se considerará como válido el registro y se descontará del numerador.
- Se considerará adecuado un registro si tiene información que cumple con criterios de calidad.
 - Los principales criterios que evaluará la DISERTPA son:
 - i) Correcto registro del DNI con 8 caracteres numéricos.
 - ii) No debe existir duplicidad de información en: DNI o carné de extranjería, nombre y apellidos.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

➤ La DISERTPA podrá realizar la verificación de los datos registrados en casos de inconsistencias, para lo cual las ESFA tendrán que remitir la información de sustento¹¹. De corroborar la inconsistencia no se considerarán como válidos estos registros y se descontarán del numerador.

- Se considerará oportuno el registro de la información en los formatos correspondiente si se realiza hasta la fecha de cierre del Tramo 1 y hasta la fecha de cierre para el Tramo 2, respectivamente. De lo contrario se asignará en el numerador el valor de "0" (cero).

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará en el denominador a todos los estudiantes matriculados de una ESFA, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán de los formatos remitidos a la DISERTPA de manera oportuna en cada uno de los tramos.

Consideraciones generales:

- La DISERTPA podrá hacer uso de los medios que tenga disponible para verificar la confiabilidad de la información, de encontrar inconsistencias en la información reportada solicitará la información que crea conveniente para su verificación. Si persisten las inconsistencias, poniendo en riesgo la confiabilidad de la información, se considerará un numerador con valor de "0" (cero).

¹¹ Se acota a sustentar sobre la data ya enviada, no considera subsanación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.3.	Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna y adecuada														
OBJETIVO	Incentivar a que las ESFA realicen el registro oportuno, adecuado, veraz y completo de información clave sobre los docentes, de forma periódica, requerida en el año académico 2021.														
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA														
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú														
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"														
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Ballet														
<input checked="" type="checkbox"/>	Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"														
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 1														
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramo 2														
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Ponderador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>				Tramo	Ponderador	1	25%	2	-						
Tramo	Ponderador														
1	25%														
2	-														
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del medio de verificación</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte del medio de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matriz con información de docentes en el ciclo académico 2021-I</td> <td>.xlsx</td> <td>Formato DISERTPA</td> <td>Fecha de cierre de Tramo 01</td> </tr> <tr> <td>Matriz con información de docentes en el ciclo académico 2021-II</td> <td>.xlsx</td> <td>Formato DISERTPA</td> <td>Fecha de cierre de Tramo 02</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte del medio de verificación	Matriz con información de docentes en el ciclo académico 2021-I	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01	Matriz con información de docentes en el ciclo académico 2021-II	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 02
Nombre del medio de verificación	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte del medio de verificación												
Matriz con información de docentes en el ciclo académico 2021-I	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 01												
Matriz con información de docentes en el ciclo académico 2021-II	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre de Tramo 02												

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 4.3: Porcentaje de docentes con información registrada de manera oportuna y adecuada (y).

Tramo 1:

$$y = \left(\frac{x_1}{x_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

x_1 = Número de docentes en el ciclo académico 2021-I con información registrada de manera oportuna y adecuada.

x_2 = Número de docentes en el ciclo académico 2021-I.

Tramo 2:

$$y = \left(\frac{x_1}{x_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

x_1 = Número de docentes en el ciclo académico 2021-II con información registrada de manera oportuna y adecuada.

x_2 = Número de docentes en el ciclo académico 2021-II.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	95%
2	95%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará en el numerador a todos los docentes de una ESFA que tengan registrada la información detallada según el formato correspondiente, la cual sea completa, oportuna y adecuada.
- Se considerará completo un registro cuando tenga información para todas las variables que estén señaladas en el formato remitido por la DISERTPA. Por consiguiente, de encontrarse información incompleta en alguno de los registros, no se considerará como válido el registro y se descontará del numerador.
- Se considerará adecuado un registro si tiene información que cumple con criterios de calidad.
 - Los principales criterios que evaluará la DISERTPA son:
 - i) Correcto registro del DNI con 8 caracteres numéricos.
 - ii) No debe existir duplicidad de información en: DNI o carné de extranjería, código de docente (en aquellos registros que corresponda), correo electrónico, nombre y apellidos.
 - iii) No deben existir inconsistencias o errores con la información registrada en las variables, por ejemplo: correos electrónicos inválidos.
 - La DISERTPA podrá realizar la verificación de los datos registrados en casos de inconsistencias, para lo cual las ESFA tendrán que remitir la información de sustento¹². En

¹² Se acota a sustentar sobre la data ya enviada, no considera subsanación.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

<p>caso de que se verifique la inconsistencia no se considerarán como válidos estos registros y se descontarán del numerador.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará oportuno el registro de la información en los formatos correspondiente si se realiza hasta la fecha de cierre del tramo 01 y hasta la fecha de cierre del tramo 02, respectivamente. De lo contrario se asignará en el numerador el valor de "0" (cero). <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará en el denominador a todos los docentes de una ESFA, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán del formato remitido a la DISERTPA de manera oportuna en cada uno de los tramos. <p>Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> La DISERTPA podrá hacer uso de los medios que tenga disponible para verificar la confiabilidad de la información, de encontrar inconsistencias en la información reportada solicitará la información que crea conveniente para su verificación. Si persisten las inconsistencias, poniendo en riesgo la confiabilidad de la información, se considerará un numerador con valor de "0" (cero).
--

INDICADOR 4.4.	Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y adecuada
OBJETIVO	Incentivar a que las ESFA realicen el registro oportuno, adecuado, veraz y completo de información clave sobre los egresados del año 2020, de forma periódica, requerida en el año académico 2021.
ÁREA RESPONSABLE	DISERTPA
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Ballet <input checked="" type="checkbox"/> Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2	
PONDERADOR DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tramo	Ponderador
1	25%

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Matriz con información de egresados en el 2020	.xlsx	Formato DISERTPA	Fecha de cierre del Tramo 01

FÓRMULA DEL INDICADOR

Indicador 4.4: Porcentaje de egresados con información registrada de manera oportuna y adecuada (y).

$$y = \left(\frac{x_1}{x_2} \right) \times 100\%$$

Donde:

x_1 = Número de egresados en el año académico 2020 con información registrada de manera oportuna y adecuada.

x_2 = Número de egresados en el año académico 2020.

META DEL INDICADOR EN EL COMPROMISO

Tramo	Meta
1	100%

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará en el numerador a todos los egresados de una ESFA que tengan registrada la información detallada según el formato correspondiente, de manera completa, oportuna y adecuada.
- Se considerará completo un registro cuando tenga información para todas las variables que estén señaladas en el formato remitido por la DISERTPA. Por consiguiente, de encontrarse información incompleta en alguno de los registros, no se considerará como válido el registro y se descontará del numerador.
- Se considerará adecuado un registro si tiene información que cumple con criterios de calidad.
 - Los principales criterios que evaluará la DISERTPA son:
 - i) Correcto registro del DNI y/o carné de extranjería, con 8 caracteres numéricos.
 - ii) No debe existir duplicidad de información en: DNI, nombre y apellidos.
 - iii) La correspondencia del ciclo académico de egreso con el registro de matrícula en dicho ciclo académico.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- La DISERTPA podrá realizar la verificación de los datos registrados en casos de inconsistencias, para lo cual las ESFA tendrán que remitir la información de sustento¹³. En caso de que se verifique la inconsistencia no se considerarán como válidos estos registros y se descontarán del numerador.
 - Se considerará oportuno el registro de la información en los formatos correspondiente si se realiza hasta fecha de cierre del tramo 01. De lo contrario se asignará en el numerador el valor de "0" (cero).
- Consideraciones para el denominador:**
- Se considerará en el denominador a todos los egresados de una ESFA, cuyas cantidades agregadas se contabilizarán del formato remitido a la DISERTPA.
- Consideraciones generales:**
- La DISERTPA podrá hacer uso de los medios que tenga disponible para verificar la confiabilidad de la información, de encontrar inconsistencias en la información reportada solicitará la información que crea conveniente para su verificación. Si persisten las inconsistencias, poniendo en riesgo la confiabilidad de la información, se considerará un numerador con valor de "0" (cero).

¹³ Se acota a sustentar sobre la data ya enviada, no considera subsanación.



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 2: Formato de Informe de remisión de información y evidencias del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño ESFA 2021.

INFORME N° 0XX – 2021- XXXXXXXX

A : [Completar con el nombre del(a) director(a) de la DISERTPA]
 Director/a de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

DE : [Completar con el nombre del(a) director(a) de la ESFA]
 Director/a General de la Escuela Nacional Superior de XX

Asunto : Informe de cumplimiento de compromisos – X Tramo

Referencia : Las que se considere pertinente

Fecha : Lima, XX

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención al expediente referido, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Resolución de Secretaría General N° XX-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para la implementación del Mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2021".
- I.2 Otros que considere pertinente.

II. ANALISIS

II.1 Resumen del avance de indicadores del Tramo XX

Nombre Compromiso	Indicador	Meta	Valor logrado	Evidencia generada

II.2 Sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de las metas

Complete la siguiente información por indicador

- Describa el proceso para generar la evidencia necesaria
- Identifique factores que facilitaron o dificultaron el avance del indicador

II.3 Sobre las necesidades de asistencia técnica para el cumplimiento de las metas

Complete la siguiente información por indicador

- Indique el grado de dificultad para alcanzar la meta del indicador. Considere la escala del 1 al 5, donde 1 es muy fácil y 5 muy difícil. Justifique



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Mencione si hubo la necesidad de recibir asistencia técnica y si esta fue brindada oportuna y adecuadamente. Detalle

II.4 Sobre la pertinencia de los indicadores

Complete la siguiente información por indicador

- Explique la utilidad del indicador para contribuir a mejorar el servicio brindado por la Escuela.
- Indique si hubiese realizado las mismas acciones relacionadas al cumplimiento del indicador en ausencia del mecanismo

III. CONCLUSIONES

Las que considere necesarias

IV. RECOMENDACIONES

Las que considere necesarias

V. ANEXOS

Adjuntar los medios de verificación según compromiso o

Los medios de verificación se encuentran ubicados en el siguiente enlace

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Firma y sello Director/a General



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 3: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA 2021

Objetivo

Definir una metodología de cálculo del Monto Máximo Asignable (MMA)¹⁴ para las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) que participan en el mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño ESFA 2021" (CdD ESFA 2021). Considerando la heterogeneidad de las ESFA participantes, se busca que el MMA nivele los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos correspondientes.

Principios para el cálculo del MMA

Para la metodología se tiene como referencia tres principios que guían el cálculo:

- **Eficiencia.** Dado que los recursos que serán transferidos por los CdD ESFA 2021 son limitados, los mejores resultados educativos se deben de conseguir con la menor cantidad de recursos posibles. La asignación debe considerar este contexto, y la heterogeneidad existente en las necesidades y las características de las ESFA.
- **Justicia y equidad.** El MMA asignado a cada ESFA debe responder a las condiciones y características de su contexto, tanto de las brechas a las que se enfrentan como de las condiciones de la institución para gestionar con éxito los recursos transferidos. En ese sentido, existen factores propios de cada escuela que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.
- **Transparencia y predictibilidad.** Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes, tanto para los actores involucrados como para la sociedad civil. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y contar con una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada ESFA.
- **Replicabilidad.** La metodología debe ser fácil de entender y replicar; además, debe dejar una base sobre la cual se pueda continuar este proceso y justificar con rigurosidad los MMA de las ESFA.
- **Robustez.** Se refiere a la confiabilidad de la estimación de la distribución de recursos. Dicha estimación se sustenta en evidencia y datos precisos y fehacientes. De este modo la distribución de recursos es objetiva, basada en metodologías rigurosas que se comuniquen de forma clara y sencilla a los agentes.

¹⁴ El Monto Máximo Asignable (MMA) se refiere a la cantidad máxima de recursos que pueden recibir las ESFA participantes, por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores del Tramo 1. Representa el incentivo monetario del mecanismo.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código			Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU	"Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño ESFA 2021"

Variables utilizadas en la metodología

En línea con los principios señalados, el conjunto de variables seleccionadas debe cumplir con tres (3) aspectos: (i) reflejar características intrínsecas de las ESFA, (ii) simple y de común entendimiento para todas las ESFA y (iii) generar incentivos efectivos a través de una asignación proporcional de los recursos.

Teniendo lo anterior como referencia, se escogieron dos (2) criterios: (i) Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Recursos Ordinarios (RO) (PIMRO); y (ii) Matrícula de estudiantes. Respecto al primer criterio, la distribución presupuestal incorpora características intrínsecas de las ESFA; en ese sentido, el PIMRO es un buen proxy para reflejar la heterogeneidad. Adicionalmente, es de amplio conocimiento y es un punto de referencia de común entendimiento para evaluar el atractivo del incentivo económico. Respecto al segundo criterio, la matrícula de estudiantes es una variable intrínseca y de fácil entendimiento, que permite corregir por asignaciones presupuestales que no corresponden a las necesidades o características propias de las ESFA.

En otras palabras, ambas variables son complementarias: se utiliza el PIMRO como variable base, y se afina la asignación con la matrícula. De esta manera, se tiene un MMA que nivela los incentivos y responde a las particularidades de cada ESFA.

Procedimiento de estimación del MMA

La estimación del MMA consta de dos (2) fases de cálculo: preliminar y final. En la primera se calcula un factor de asignación a partir de las dos (2) variables mencionadas. En la segunda, se incorpora las penalidades de la edición 2020, y se distribuye el saldo entre las ESFA de mayor cumplimiento. A continuación, se explican los detalles de cada fase.

Fase 1: MMA preliminar

Para las variables seleccionadas se consideran los datos del 2018 al 2020. El PIMRO se obtiene del Portal Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la matrícula de la información reportada por las ESFA. En este segundo caso, se considera los Documentos Nacionales de Identidad (DNI) únicos en cada año. Se calcula el promedio de cada variable para atenuar la variabilidad.

Tabla N° 1. MMA preliminar por ESFA

ESFA	Matrícula (0.3)				PIMRO (0.7)			
	2018	2019	2020	Promedio	2018	2019	2020	Promedio
ENSAD	352	405	579	445	7,285,270	6,246,528	6,911,498	6,814,432
ENSABAP	392	404	417	404	13,735,259	12,211,841	10,160,178	12,035,759
ENSB	49	44	50	48	4,416,618	4,375,686	4,185,695	4,326,000
ENSFJMA	452	513	498	488	10,123,259	9,522,656	8,632,661	9,426,192
Total				1385				32,602,383

Luego, se calculan las contribuciones de cada observación con respecto al total. Es decir, tomando como ejemplo el PIMRO, se calcula el cociente entre el PIMRO de cada ESFA y el



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

total del PIMRO de las ESFA (la sumatoria de todas las observaciones). En concreto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$ContPIMRO_i = PIMRO_i / \sum PIMRO$$

Donde:

- $ContPIMRO_i$ es la contribución del presupuesto de recursos ordinarios de la ESFA "i" entre las escuelas participantes
- $PIMRO_i$ es el presupuesto de recursos ordinarios de la ESFA "i"
- $\sum PIMRO$ es la sumatoria de los presupuestos de las ESFA participantes

De la misma forma, para la matrícula se considera lo siguiente:

$$ContMAT_i = MAT_i / \sum MAT$$

Donde:

- $ContMAT_i$ es la contribución de la matrícula de la ESFA "i" entre las escuelas participantes
- MAT_i es la matrícula de la ESFA "i"
- $\sum MAT$ es la sumatoria de las matrículas de las ESFA participantes

Cabe mencionar que se utilizan contribuciones para el cálculo del MMA para asegurar que la asignación sea uniforme y el tamaño del incentivo, con referencia al presupuesto recibido, sea de similar magnitud entre las Escuelas participantes.

Con las contribuciones obtenidas, se procede a calcular el factor de asignación para poder estimar el MMA de cada ESFA. Para obtener el mencionado factor, se calcula el promedio ponderado de ambas contribuciones, El promedio corresponderá al factor de asignación para cada ESFA. Se utiliza la siguiente fórmula:

$$FA_i = (ContPIMRO_i * 0.7) + (ContMAT_i * 0.3)$$

Donde:

- FA_i es el factor de asignación de recursos de MMA que corresponde a la ESFA "i"
- $ContPIMRO_i$ es la contribución del presupuesto de recursos ordinarios de la ESFA "i" entre las participantes
- $ContMAT_i$ es la contribución de la matrícula de la ESFA "i" entre las participantes

La contribución del PIMRO tiene un mayor peso porque es la variable base; la contribución de la matrícula, uno menor, porque corrige posibles distorsiones.

A partir de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtienen los siguientes resultados:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Tabla N° 2. MMA preliminar por ESFA

ESFA	Matrícula (0.3)		PIMRO (0.7)		Factor asignación	MMA Preliminar
	Promedio	%	Promedio	%		
ENSAD	445	32%	6,814,432	21%	24%	169,941.49
ENSABAP	404	29%	12,035,759	37%	35%	242,199.22
ENSB	48	3%	4,326,000	13%	10%	72,245.38
ENSFJMA	488	35%	9,426,192	29%	31%	215,613.91
Total	1385		32,602,383			700,000

Fase 2: MMA final

En el literal d del numeral 6.3 de la Norma Técnica de los CdD ESFA 2020, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N°0098-2020-MINEDU y su modificatoria, se indica que los compromisos correspondientes a los tramos 3 y 4 eran de cumplimiento obligatorio a pesar de no condicionar transferencias. Su incumplimiento implicaba la reducción del MMA en una futura edición del mecanismo. Es decir, corresponde aplicar penalidades en los CdD ESFA 2021.

El Informe Técnico N° 00020-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD concluye que a la ENSABAP y a la ENSFJMA les corresponde una penalidad de 20%; y a la ENSB, de 30%. La única Escuela que no está sujeta a penalidades es la ENSAD.

Los saldos generados a partir de la aplicación de penalidades se distribuyen entre las ESFA que cumplieron con todos los compromisos de los tramos 3 y 4 de los CdD ESFA 2020. Así, la ENSAD recibe todo el monto de los saldos. Con estos ajustes, el MMA queda de la siguiente manera:

Tabla N° 3. MMA final por ESFA

ESFA	MMA Preliminar	Ajustes		MMA Final
		Penalidad (-)	Bono (+)	
ENSAD	169,941.49	0.00	113,236.24	283,178
ENSABAP	242,199.22	48,439.84	0.00	193,759
ENSB	72,245.38	21,673.61	0.00	50,572
ENSFJMA	215,613.91	43,122.78	0.00	172,491
Total	700,000	113,236		700,000



Anexo N° 4: Formatos para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2021.

Sección 1: Información general de la Actividad

Nº	Dimensión del marco conceptual ES*	Producto de la dimensión*	Código de la actividad	Nombre de la actividad/concepto a financiar	Descripción y justificación de la necesidad	Área responsable	Tipo de Beneficiarios	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario Referencial	Monto Estimado

*Se adjuntará el Marco Conceptual al formato.

Sección 2: Información para la transferencia

Nº	Código de la actividad	Nombre de la actividad a financiar	Finalidad	Estructura programática										Monto estimado		
				Función	División Funcional	Grupo Funcional	Meta	Rubro	Categoría presupuestal	Producto	Actividad	Genérica de gasto	Específica de gasto			



Firmado digitalmente por:
 POZO FORTUNIC Silvana
 Maria FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/07/2021 18:33:02-0500